



SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 03-2013  
EVALUACION JURÍDICA  
30 DE ABRIL DE 2013

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA SU ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

**PROponentes:**

1. FUNDACIÓN CONSULTORA Y EJECUTORA COLOMBIA ACTIVA – “FUNACTIVA”
2. PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS

1. FUNDACIÓN CONSULTORA Y EJECUTORA COLOMBIA ACTIVA – “FUNACTIVA”  
NIT. 900.332.118-1  
Representante Legal: MOISES ALIRIO CASTILLO PRIETO  
C.C. 3.220.570 de Ubaque

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
2.1.1. PARTICIPANTES				
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		29	<i>“Constitución: Que por acta del 1 de septiembre de 2009 otorgado (a) en asamblea constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2009 bajo el número 00164498 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDESO COLOMBIA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO SOCIAL (...) Que por acta No. 07 de asamblea de asociados del 17 de enero de 2011, inscrita el 15 de abril de 2011</i>	



Libertad y Orden

			<p>bajo el número 00188447 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: <i>Fundación Consultora y Ejecutora para el Desarrollo Social de las Comunidades Colombianas y Protectora del Medio Ambiente Colombia Activa</i> por el de: <b>FUNDACIÓN CONSULTORA Y EJECUTORA COLOMBIA ACTIVA</b> sigla <i>FUNACTIVA.</i>"</p>	
Persona Jurídica Pública		<b>NO APLICA</b>		
Consortio o Unión Temporal		<b>NO APLICA</b>		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>				
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
<p>La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. (Anexo No.1)</p>		12-16	<p><b>X</b> La Carta de Presentación de la propuesta está completa y firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente.</p>	
<p><b>2.1.2.2. PODER</b> Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p>		<b>NO APLICA</b>		
<p><b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b> Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de</p>		<b>NO APLICA</b>		



Libertad y Orden

<p>la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.</p>			
<p><b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b></p>			
<p><b>2.1.2.4.1 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b></p>	<p>29-31</p>		
<p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiere verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p>29-31</p>	<p>X El proponente aportó el certificado el cual tiene fecha de expedición 10 de abril de 2013.</p>	
<p>Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>	<p>29</p>	<p>X El término de duración de la sociedad es hasta el 11 de septiembre de 2020.</p>	
<p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.</p>	<p>30</p>	<p>X “ .. Representación legal: El presidente de la fundación asumirá como representante legal. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL 1. Representar a la fundación en todos los actos jurídicos, judiciales y civiles de acuerdo a la ley. 2. Celebrar firmar y</p>	



		<i>ejecutar contratos de compraventa o gravar muebles, bienes o enseres, como celebrar contratos y/o convenios para el cumplimiento del objeto y fines de la fundación; por un monto indeterminado (...)</i>	
a. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	29	<i>“Objeto social: para el desarrollo de su accionar la fundación tendrá como objeto social principal, el desarrollo de actividades que beneficien a niños y niñas, jóvenes y familias colombianas realizando las siguientes actividades: (...) 10. Promocionar y organizar programas deportivos, recreativos, culturales, logísticos, elaboración manejo, suministro y entrega de alimentos, regalos, víveres, artesanías, y otros, (...)”</i>	
<b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b>	<b>NO APLICA</b>		
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	<b>NO APLICA</b>		
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	<b>NO APLICA</b>		
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES</b>	<b>NO APLICA</b>		



Libertad y Orden

<b>PLURALES</b>			
<b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>			
<p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En caso de que el oferente aporte el Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>PROVEEDOR</b>.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	32-38	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 26 de marzo de 2013 y se encuentra clasificado como <b>PROVEEDOR</b>, información que se encuentra en firme al momento de cierre del presente proceso.</p>	
<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.</b></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:</p>	39	Suscrita por el Revisor fiscal y el representante legal.	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>La constancia de aportes parafiscales y seguridad social aportada a por el oferente <b>NO</b> certifica haber realizado los aportes durante los últimos 6 meses, ni tampoco indica</p>



Libertad y Orden

<p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.</p> <p>c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p><u>El oferente con su oferta presentara certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.</u></p>			<p><u>que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</u></p> <p>De conformidad con lo anterior, la Entidad debe requerir al proponente con el fin de que se aporte la constancia de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales tal como establece la Ley 789 de 2002, junto con la constancia de no encontrarse en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales suscrita por el revisor fiscal.</p>
<p><b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>122-130</p>		
<p><b>2.1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p> <p>Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012, en favor del <b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT. 899.999.042-9</b> de acuerdo con lo establecido a continuación:</p> <p>a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del <b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</b></p> <p>b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial estimado.</p>	<p>122-123</p>	<p><b>X</b></p> <p><b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p>Póliza No. 21-44-101135081 Anexo No. 0</p> <p><b>Vigencia: 22/04/2013 a 30/07/2013</b></p> <p><b>Valor asegurado: \$9.793.875,60</b></p>	



<p>c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.</p>			
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, <b>de manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <p>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <p>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>(v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.</p>	<p>122</p> <p>122</p> <p>122</p> <p>123</p> <p>123</p> <p>123</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	



Libertad y Orden

<p>b. La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por la Entidad, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p>	123	X	
<p>c. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p>	123	X	
<p>d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Entidad, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>	123	X	
<p>Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p>			
<p><b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.</p>	43	X Adjunta copia del RUT.	
<p>Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.</p>	43	El proponente no cuenta con la clasificación del CIIU dentro del Registro Único de Proponentes RUP, por lo cual se verificó la actividad en el Registro Único Tributario –RUT- encontrando que si se encuentra en la clasificación 9329, solicitada en el pliego,	
<p>Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificara que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (cuatro dígitos) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.</p>			





		con fecha del 21 de abril de 2013.	
2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	-----	X La entidad verificó el Boletín No. 73 de Responsables Fiscales con corte a 1 de abril de 2013, el lunes 29 de abril de 2013, y encontró que la sociedad no se encuentra reportada como responsable fiscal. Así mismo, mediante certificación de la misma fecha, se encontró que el representante legal tampoco es reportado como responsable fiscal.	
2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 7	102-103	X Se aportó el anexo No. 7 debidamente diligenciado y con firma original.	
ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	115-119		X Se aportó el Anexo No. 13 pero este no se encuentra debidamente diligenciado ya que fueron marcadas las casillas correspondientes tanto a persona natural como persona jurídica.  Por lo anterior, se deberá requerir al proponente que allegue el formato debidamente diligenciado, teniendo en cuenta que se presenta como



			persona jurídica.
--	--	--	-------------------

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
<b>2.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA</b>	32-38	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<b>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</b>  La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	36R/V	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio 36 de la propuesta.
<b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.</b>  El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> , la capacidad de organización como proveedor de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 160% del valor de presupuesto oficial asignado dentro del presente proceso. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente.  En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta <b>no se considerará hábil</b> en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones.	36 R/V	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
<b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</b>	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
<b>2.2.1.4 VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO</b>  El comité económico-financiero evaluador deberá realizar la verificación de la Clasificación del proponente en el Registro Único Tributario, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:	43	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	



CLASIFICACION	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION			
3. PROVEEDOR	R	93	932	9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.			
<p>NOTA: En caso de que el proponente no aporte el Registro Único Tributario, la ENTIDAD realizara el requerimiento del mismo. NOTA: La fecha de registro debe ser anterior al cierre, por lo cual se tendrá en cuenta en la casilla 61 del mismo.</p>								
<b>2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA ANEXO No.4</b>						95	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
<b>2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2) Anexo No. 8</b>						104-105	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
Fotocopia cedula representante legal						49	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación						131	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	Es copia y la fecha de expedición 23 de julio 2012.

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.3 EVALUACION TECNICA	PRESENTA	
	SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:		
<b>2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>		
<b>2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b>		



<p>El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 "<b>Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes</b>" del pliego de condiciones, <b>PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.</b></p>	51-53	Verificación Evaluador Técnico	
<p><b>2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN</b></p>			
<p><b>2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (anexo 3)</b></p> <p>1. El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea prestación de servicios de actividades recreativas, de esparcimiento o de bienestar. (Anexo No. 3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u></p> <p>Mínimo: Uno (1) Máximo: Tres (3)</p>	57	Verificación Evaluador Técnico	
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>	57	Verificación Evaluador Técnico	
<p>2. Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual</p>	57	Verificación Evaluador Técnico	



Libertad y Orden

<p>o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>			
<p><b>2.3.1.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p> <p>El personal mínimo exigido para la ejecución del contrato a celebrar es el siguiente:</p> <p>Para la ejecución del contrato, el futuro contratista debe disponer un (1) coordinador que mantenga contacto permanente con el supervisor del contrato, en cuanto a la coordinación logística de los programas y/o actividades que se lleven a cabo durante la semana de vacaciones.</p> <p>En la oferta se deberá presentar la hoja de vida del coordinador, acreditando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título técnico o tecnólogo en asistencia administrativa y/o administración de empresas y/o administración hotelera, y/o título profesional en administración de empresas y/o economista y/o ingeniero industrial y/o administración hotelera y/o Relaciones Industriales y/o publicidad y relaciones públicas y/o administración deportiva, otorgado por las instituciones educativas conforme lo determinen las normas legales vigentes. Se debe anexar fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional (esta última en los casos que se requirieren).</li> <li>• Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de eventos recreativos y/o culturales, para los cual deberá adjuntar las respectivas certificaciones.</li> </ul>	<p>58-94</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico.</p>	
<p><b>2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA: <u>Máximo 400 puntos</u></b></p> <p>Este se evaluará por la mayor cantidad adicional de cupos para hijos de contratistas del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar durante la totalidad de las vacaciones recreativas, sin costo adicional para la entidad.</p> <p>El oferente hábil que ofrezca la mayor cantidad adicional de cupos para hijos de contratistas del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar durante la totalidad de las vacaciones</p>	<p>114</p> <p>Anexo 12</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	



recreativas, sin costo adicional para la entidad, obtendrá el puntaje de que trata el presente numeral según el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CUPOS ADICIONALES PARA HIJOS DE CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PARTICIPAR DURANTE LA TOTALIDAD DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD	PUNTAJE
20	100
30	200
40	300
50	400

**2.3.2.3 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

NO APLICA

Verificación  
Evaluador Técnico.

**2.3.2.4 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.**

NO APLICA

Verificación  
Evaluador Técnico.

**1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

1) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.



Libertad y Orden

3) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	<b>INCURSO</b>
5) Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7) Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8) Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9) Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.	No está incurso.
10) Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones para cada ítem, de acuerdo al numeral 1.2.	Verificación de los evaluadores.
11) Cuando no se ofrezca la totalidad de los literales contenidos en las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores.
12) Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	No está incurso.
13) Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14) La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

15) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos <b>NO EXCLUYENTES</b> , jurídicos, financieros, económicos y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
17) Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	No está incurso..
18) Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

**2. PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS**

NIT. 900.279.352-0

Representante Legal: RAMÓN ELIAS CARMONA LOZANO

C.C. 19.417.439 de Bogotá D.C.

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
2.1.1. PARTICIPANTES				
Persona Natural		<b>NO APLICA</b>		
Persona Juridica Privada		10	<i>"Constitución: Que por documento privado de empresario del 20 de abril de 2009, inscrita el 21 de abril de 2009 bajo el número 01291269 del libro IX, se constituyó la sociedad comercia denominada PROYECTOS &amp; CONSULTORIAS R C CEU. (...) Que por documentos privado del empresario, del 17 de agosto de 2010 bajo el número 01407677 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad</i>	





			<p><i>por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PROYECTOS &amp; CONSULTORIAS RC SAS."</i></p>	
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal		NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>				
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
<p>La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. (Anexo No.1)</p>		4-9		<p>X</p> <p>La Carta de Presentación de la propuesta se presentó con firma original pero no contiene la nota.</p> <p>Se debe requerir al proponente EL Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta, con la nota que omitió.</p>
<p><b>2.1.2.3. PODER</b></p> <p>Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p>		NO APLICA		
<p><b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b></p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.</p> <p>En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad</p>		NO APLICA		



a la presentación de la oferta.			
<b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b>			
<b>2.1.2.4.1 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b>	10 -12 R/V		
<p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiere verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	10 -12 R/V	X	El proponente aportó el certificado el cual tiene fecha de expedición 22 de abril de 2013.
Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	11	X	El término de duración de la sociedad es indefinido.
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.	11-12	X	<p><i>"(...) Representación legal: El gerente es el representante legal. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad (...)"</i></p>
b. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera	11	X	"Objeto social: La



que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.		sociedad podrá ejercer cualquier actividad lícita de comercio."	
<b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b>	<b>NO APLICA</b>		
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	<b>NO APLICA</b>		
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	<b>NO APLICA</b>		
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>			
<p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de</p>	16-23 R/V	X El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 22 de abril de 2013 y se encuentra clasificado como PROVEEDOR, información que se encuentra en firme al momento de cierre del presente proceso.	



<p>presentación de la propuesta.</p> <p>En caso de que el oferente aporte el Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>PROVEEDOR</b>.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>			
<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</b></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.</p> <p>c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p><u><b>El oferente con su oferta presentara certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.</b></u></p>	<p>30</p>	<p>Suscrita por el Representante legal</p>	<p>X</p> <p>La constancia de aportes parafiscales y seguridad social aportada a por el oferente <b>NO indica que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</b> De conformidad con lo anterior, la Entidad debe requerir al proponente con el fin de que se aporte la constancia suscrita por el representante legal de no encontrarse en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</p>



<p><b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>25-29 R/V</p>		
<p><b>2.1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p> <p>Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012, en favor del <b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT. 899.999.042-9</b> de acuerdo con lo establecido a continuación:</p> <p>a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del <b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</b></p> <p>b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial estimado.</p> <p>c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.</p>	<p>25</p>	<p><b>X</b> <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p>Póliza No. 37-44-101015836 Anexo No. 0</p> <p><b>Vigencia: 19/04/2013 a 15/08/2013</b></p> <p><b>Valor asegurado: \$9.793.875,60</b></p>	
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, <b>de manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <p>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de</p>	<p>---</p>		<p><b>X</b></p> <p>El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales a (numerales i al v) b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.</p>



Libertad y Orden

<p>la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <p>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>(v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.</p> <p>b. La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por la Entidad, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Entidad, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p> <p>Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p>			
<p><b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior</p>	41	X Adjunta copia del RUT. El contratista es del régimen común.	



<p>conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificará que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (cuatro dígitos) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.</p>		<p>El proponente no cuenta con la clasificación del CIU dentro del Registro Único de Proponentes RUP, por lo cual se verificó la actividad en el Registro Único Tributario –RUT- encontrando que sí se encuentra en la clasificación 9329, solicitada en el pliego, con fecha del 28-12-2012.</p>	
<p><b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b></p>	<p>—</p>	<p>X La entidad verificó el Boletín No. 73 de Responsables Fiscales con corte a 1 de abril de 2013, el lunes 29 de abril de 2013, y encontró que la sociedad no se encuentra reportada como responsable fiscal. Así mismo, mediante certificación de la misma fecha, se encontró que el representante legal tampoco es reportado como responsable fiscal.</p>	
<p><b>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 7</b></p>	<p>14-15</p>	<p>X Se aportó el anexo No. 7 debidamente diligenciado y con firma original.</p>	
<p><b>ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA</b></p>	<p>31-35</p>	<p>X Se aportó el Anexo No.</p>	



CONTRATAR		13 debidamente diligenciado y con firma original.	
-----------	--	---	--

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	16-23	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<p>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información <b>en firme</b> contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	20	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio 20 de la propuesta.
<p>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.</p> <p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>, la capacidad de organización como proveedor de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 160% del valor de presupuesto oficial asignado dentro del presente proceso. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente.</p> <p>En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta <b>no se considerará hábil</b> en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones.</p>	21	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
<p>2.2.1.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO</p> <p>El comité económico-financiero evaluador deberá realizar la verificación de la Clasificación del proponente en el Registro</p>	41	Verificación Evaluador Económico-Financiero	





Libertad y Orden

Único Tributario, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:								
CLASIFICACION	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION			
3. PROVEEDOR	R	93	932	9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.			
<p><b>NOTA:</b> En caso de que el proponente no aporte el Registro Único Tributario, la ENTIDAD realizara el requerimiento del mismo.</p> <p><b>NOTA:</b> La fecha de registro debe ser anterior al cierre, por lo cual se tendrá en cuenta en la casilla 61 del mismo.</p>								
<b>2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA ANEXO No.4</b>						79	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
<b>2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2) Anexo No. 8</b>						45-46	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	Diligenciar la ciudad y fecha.
Fotocopia cedula representante legal						24	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación						44	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	Es copia

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.3 EVALUACION TECNICA	PRESENTA	
	SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:		
<b>2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>		



Libertad y Orden

<p><b>2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b></p>			
<p>El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 "<u>Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes</u>" del pliego de condiciones, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.</p>	63-65	Verificación Evaluador Técnico	
<p><b>2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN</b></p>			
<p><b>2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (anexo 3)</b></p> <p>1. El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea prestación de servicios de actividades recreativas, de esparcimiento o de bienestar. (Anexo No. 3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u></p> <p>Mínimo: Uno (1) Máximo: Tres (3)</p>	60-61	Verificación Evaluador Técnico	
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>	60-61	Verificación Evaluador Técnico	
<p>2. Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral</p>	60	Verificación Evaluador Técnico	



<p>anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>			
<p><b>2.3.1.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p> <p>El personal mínimo exigido para la ejecución del contrato a celebrar es el siguiente:</p> <p>Para la ejecución del contrato, el futuro contratista debe disponer un (1) coordinador que mantenga contacto permanente con el supervisor del contrato, en cuanto a la coordinación logística de los programas y/o actividades que se lleven a cabo durante la semana de vacaciones.</p> <p>En la oferta se deberá presentar la hoja de vida del coordinador, acreditando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título técnico o tecnólogo en asistencia administrativa y/o administración de empresas y/o administración hotelera, y/o título profesional en administración de empresas y/o economista y/o ingeniero industrial y/o administración hotelera y/o Relaciones Industriales y/o publicidad y relaciones públicas y/o administración deportiva, otorgado por las instituciones educativas conforme lo determinen las normas legales vigentes. Se debe anexar fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional (esta última en los casos que se requirieren).</li> <li>• Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de eventos recreativos y/o culturales, para los cual deberá adjuntar las respectivas certificaciones.</li> </ul>	<p>66-74</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico.</p>	<p>El título académico de la coordinadora es Técnico Profesional en Administración de Agencias de Viajes y Turismo.</p>
<p><b>2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA: <u>Máximo 400 puntos</u></b></p> <p>Este se evaluará por la mayor cantidad adicional de cupos para hijos de contratistas del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar durante la totalidad de las vacaciones recreativas, sin costo adicional para la entidad.</p> <p>El oferente hábil que ofrezca la mayor cantidad adicional de</p>	<p>80</p> <p>Anexo 12</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	



Libertad y Orden

<p>cupos para hijos de contratistas del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar durante la totalidad de las vacaciones recreativas, sin costo adicional para la entidad, obtendrá el puntaje de que trata el presente numeral según el siguiente cuadro:</p>			
<p><b>NÚMERO DE CUPOS ADICIONALES PARA HIJOS DE CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PARTICIPAR DURANTE LA TOTALIDAD DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD</b></p>	<p><b>PUNTAJE</b></p>		
20	100		
30	200		
40	300		
50	400		
2.3.2.4 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO APLICA	Verificación Evaluador Técnico.	
2.3.2.4 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.	NO APLICA	Verificación Evaluador Técnico.	

1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
1) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.



Libertad y Orden

3) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores
5) Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7) Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8) Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9) Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.	No está incurso.
10) Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones para cada ítem, de acuerdo al numeral 1.2.	INCURSA.
11) Cuando no se ofrezca la totalidad de los literales contenidos en las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores.
12) Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	No está incurso.
13) Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14) La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

15) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos <b>NO EXCLUYENTES</b> , jurídicos, financieros, económicos y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	<b>INCURSA</b>
17) Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	No está incurso..
18) Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

**RESÚMEN**

OFERENTE	OBSERVACIONES
1. FUNDACIÓN CONSULTORA Y EJECUTORA COLOMBIA ACTIVA - "FUNACTIVA"	<p><b>JURIDICAMENTE POR HABILITAR.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La constancia de aportes parafiscales y seguridad social aportada a por el oferente NO certifica haber realizado los aportes durante los últimos 6 meses, ni tampoco indica que <u>la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales</u>. De conformidad con lo anterior, la Entidad debe requerir al proponente con el fin de que se aporte la constancia de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales tal como establece la Ley 789 de 2002, junto con la constancia de no encontrarse en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales suscrita por el revisor fiscal.</li> <li>Se aportó el Anexo No. 13 pero este no se encuentra debidamente diligenciado ya que fueron marcadas las casillas correspondientes tanto a persona natural como persona jurídica. Por lo anterior, se deberá requerir al proponente que allegue el formato debidamente diligenciado, teniendo en cuenta que se presenta como persona jurídica.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> No se hacen los requerimientos jurídicos toda vez que el proponente se encuentra técnicamente rechazado, por estar incurso en la causal 4 "Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omite la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes." Y I</p>



Libertad y Orden

<p>2. PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS</p>	<p style="text-align: center;"><b>JURIDICAMENTE POR HABILITAR.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Carta de Presentación de la propuesta se presentó con firma original pero no contiene la nota. Se debe requerir al proponente el Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta, con la nota que omitió.</li><li>• La constancia de aportes parafiscales y seguridad social aportada a por el oferente NO indica que <u>la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales</u>. De conformidad con lo anterior, la Entidad debe requerir al proponente con el fin de que se aporte la constancia suscrita por el representante legal de no encontrarse en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</li><li>• El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales a (numerales i al v) b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.</li></ul> <p><b>NOTA:</b> No se hacen los requerimientos jurídicos toda vez que el proponente se encuentra técnica y económicamente rechazado, por estar incurso en la causal 16 "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones." Y en la causal 10 "Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones para cada ítem, de acuerdo al numeral 1.2."</p>
---	---

  
SÉRGIO ALEJANDRO GALLEGO MORALES  
Evaluador Jurídico

